

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá D. C., nueve de diciembre de dos mil veintiuno

Observando que se reúnen los requisitos legales, y conforme lo dispone el Art. 69 de la Ley 446 de 1.998, se dispone comisionar al Alcalde Local de la zona respectiva, a fin de que proceda a hacer la entrega del bien inmueble ubicado en la Calle 20 A No. 96 C-91 Apartamento 401 y su correspondiente parqueadero, de esta ciudad, conforme fuera acordado en el Acta de Conciliación allegada.

Para la práctica de la diligencia respectiva líbrese despacho comisorio con todos los insertos del caso, copia del presente proveído, de las actas respectivas, y de la escritura donde figuren los linderos del inmueble a entregar.

NOTIFÍQUESE.

  
CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO  
Juez

L10R

11001-4003-002-2021-01023-00